

**Resolución de 26 de enero de 2021 de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se amplía el plazo para presentar solicitudes en la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora**

Con fecha de 30 de diciembre de 2020 se dictó la Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora. En la base 4 de su anexo se estableció un plazo de presentación de solicitudes para el profesorado contratado por tiempo indefinido y el profesorado contratado doctor interino desde el 11 de enero hasta el 31 de enero de 2021.

Debido a los problemas informáticos que ha experimentado la aplicación correspondiente que recibe las solicitudes telemáticas en este procedimiento de evaluación de la actividad investigadora, y que han impedido durante días a las personas interesadas poder acceder con normalidad a la misma, y una vez solventadas dichas incidencias, se ha decidido, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en dicha convocatoria por un plazo que no exceda de la mitad del mismo, al apreciar que las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Esta decisión se toma precisamente para no perjudicar los derechos de las personas interesadas en el procedimiento que han sufrido estos problemas y se produce en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate ya que, tal y como establece dicho precepto, en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

En consecuencia, en virtud del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General de Universidades ha resuelto:

**Primero.** Ampliar el plazo para presentar solicitudes de evaluación de actividad investigadora en la convocatoria aprobada por Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 30 de diciembre de 2020, **hasta el 8 de febrero de 2021 incluido.**

**Segundo.** La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://www.sede.uclm.es> y en la [Web de la Universidad de Castilla-La Mancha](#).

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR  
José Julián Garde López-Brea

ID. DOCUMENTO	S5qw9Rx2xb		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	26-01-2021 12:00:05	1611658807479	
 S5qw9Rx2xb			